

DU COMMERCE

DEL COMERCIO

WORLD TRADE ORGANIZATION

Centre William Rappard  
Rue de Lausanne 154  
Case postale  
CH - 1211 Genève 21

Téléphone: (41 22) 739 51 11  
Ligne directe: (41 22) 739 52 52  
Téléfax: (41 22) 731 42 06  
Télex: 412 324 OMC/WTO CH  
Télégramme: OMC/WTO, GENEVE

Référence: WLI/101

19 de septiembre de 1997

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA  
LISTA LXXIII - SINGAPUR**

**ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA**

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones de la Lista LXXIII - Singapur, de fecha 5 de agosto de 1997.

General

R. Ruggiero  
Director

97-3938

WT/Let/175

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS  
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES**

**LISTA LXXIII - SINGAPUR**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 5 de mayo de 1997 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, en el documento G/MA/TAR/RS/20, un proyecto que contiene las modificaciones de la Lista LXXIII - Singapur;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones de la Lista LXXIII - Singapur se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones anexas entrarán en vigor el 5 de agosto de 1997.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

R. Ruggiero

Copia certificada conforme:

Director General